



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°001-2026-GAF-MDCC

Cerro Colorado, 05 de enero del 2026.

VISTOS:

El Informe N° 001-2026-SGT-GAF-MDCC, de fecha 05 de enero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, sobre Apertura de Caja Chica para el periodo 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que, "Artículo 37.- Fondo Fijo para Caja Chica. Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujet a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva. (...)"

Que, el artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 por la que se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, asimismo debe tenerse en cuenta que con Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2025-GM-MDCC, de fecha 17 de febrero del 2025, se aprobó la "Directiva que regula la administración de los fondos de caja chica en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado", en la que se señala: "7.2. Apertura de la Caja Chica: Mediante Resolución de la GAF se apertura la Caja Chica, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente (...)"

Que, con Informe N° 001-2026-SGT-GAF-MDCC, de fecha 05 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Tesorería solicita la apertura de Caja Chica para el periodo 2026, y recomienda como responsables a los siguientes servidores:

Titular : Magdalena Rudy Itusaca Quentasi, DNI. 73691161  
Suplente : Julissa Analy Chávez Arenas. DNI. 42205588

Que, estando a la normativa señalada y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, y la Directiva que regula la administración de los fondos de caja chica en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Síllar"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURAR la Caja Chica del año fiscal 2026, con el importe mensual ascendente a S/3,500.00 soles (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la servidora MAGDALENA RUDY ITUSACA QUENTASI, con DNI. 73691161, como TITULAR RESPONSABLE, y a la servidora JULISSA ANALY CHÁVEZ ARENAS, con DNI 42205588, como SUPLENTE, ambas servidoras responsables del manejo del fondo fijo de Caja Chica para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a los servidores designados en el artículo precedente, el correcto uso del fondo fijo de caja chica con sujeción a lo establecido en las normas de tesorería y la "Directiva que regula la administración de los fondos de caja chica en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2025-GM-MDCC.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad, y la Sub Gerencia de Tesorería, velar por el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información, para la publicación del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los servidores designados, así como a las Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Contabilidad y Costos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUISE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Rafael  
Mg. CPC Roxana M. Torres Tito  
Gerente de Administración y Finanzas